



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la Arenga de Simón Bolívar y Revaloración de las
batallas de Ayacucho y de la Consolidación de la Independencia del Perú"



Unidos

para Avanzar



Resolución de Gerencia General Regional

N° 1092 -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco,

23 DIC. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N°3329-2024-G.R. PASCO-GOB/GGR, de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por Gerencia General; Informe Legal N°1927-2024-G.R.P.GGR/DRAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N°1262-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 21 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir (...) las Resoluciones de Gerencia General Regional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que el "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 64 de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. se desprende que la funciones en materia de artesanía es planificar concertadamente y ejecutar el desarrollo de la actividad artesanal de la región, mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el literal i), se desprende que la funciones en materia de artesanía es promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la región;

Que, el artículo 212 de la TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; 212.1 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, en el numeral 1 del artículo 4° de Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prescribe lo siguiente; Las entidades públicas sujetas a la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°1034-2024-G.R.P/GGR se resuelve: APROBAR el Plan de Trabajo denominado, "APOYO REGIONAL EN LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL DE MADRES EMPRENDEDORAS DE YANACANCHA -PASCO", por el monto de S/ 40, 000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), actividades que se realizaran en el mes de diciembre del 2024.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la Arenga de Simón Bolívar y Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL
SEDE
FOLIO N° 425

Que, mediante Informe N°1262-2024-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 21 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a Personas con Discapacidad, se solicita modificación de resolución (denominación del plan de trabajo), tal como se detalla:

Dice: "APOYO REGIONAL EN LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL DE MADRES EMPRENDEDORAS DE YANACANCHA -PASCO"

Debe decir: "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EN LA REGIÓN PASCO"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero de 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia administrativa la facultada de: Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo, establecidas en su literal e) del numeral 2); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución de Gerencia General Regional N° 1034-2024-G.R.P./GGR de la siguiente manera:

DICE:	DEBE DECIR:
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado, "APOYO REGIONAL EN LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL DE MADRES EMPRENDEDORAS DE YANACANCHA - PASCO", por el monto de S/ 40, 000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), actividades que se realizarán en el mes de diciembre del 2024.	ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado, "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES EN LA REGIÓN PASCO", por el monto de S/ 40, 000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), actividades que se realizarán en el mes de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que toda **RESPONSABILIDAD** respecto a deficiencias o defectos de la modificación del plan de trabajo "APOYO REGIONAL EN LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL DE MADRES EMPRENDEDORAS DE YANACANCHA -PASCO", será la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a Personas con Discapacidad - Responsable de la Elaboración del Plan

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a Personas con Discapacidad, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a Personas con Discapacidad, y órganos estructurados competentes para su cumplimiento y ejecución, previo trámite establecido por la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soledad CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

